INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS, ALIMENTICIOS Y QUIMICOS-ASEO PERSONAL, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO DEL EPMSC PACORA-CALDAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **09 de febrero de 2023** en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma deben ser publicadas en plataforma del SECOP II hasta el día **20 de febrero de 2023**. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – administrador Expendio; VERIFICACIÓN FINANCIERA, ECONOMICA y TÉCNICA – encargada del área de Atención y Tratamiento.

2. OBJETO

***"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS, ALIMENTICIOS Y QUIMICOS-ASEO PERSONAL, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO DEL EPMSC PACORA-CALDAS*".**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación; los cuales hacen parte vinculante del contrato.

Los productos vendidos en el expendio deben ser reconocidos en el mercado por la calidad, oportunidad en la entrega de los pedidos y que estos suplan las necesidades de la población privada de la libertad del establecimiento.

Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

Suministrar al EPMSC Pácora productos de una marca reconocida en el mercado por la calidad de sus productos, lo cual es importante para ofrecer a la población privada de la libertad en el proyecto comercial Expendio, los precios serán establecidos en estos estudios previos y el oferente debe especificar su venta con IVA, pero una vez la certificación del Ministerio sea emitida, facturara los productos sin el IVA.

La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el establecimiento.

En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del mismo.

Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.

Contar con personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

2.2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
Materias Primas	Productos de papel para uso personal	14000000	14111700
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	50000000	50112000 50131700 50161500 50161800 50171800 50181900 50192100 50192800 50201700
Productos de Uso Final	Artículos de tocados y cuidado personal	53000000	53131500 53131600

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS, ALIMENTICIOS Y QUIMICOS-ASEO PERSONAL, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO DEL EPMSC PACORA-CALDAS**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
LOTE 1	
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
Azúcar blanca x 500 gr	Unidad
Bombón relleno de chicle x 24 unidades	Bolsa
Bombón de coco x 24 unidades	Bolsa
Café instantáneo granulado x 1.5 gr display x 24 sobres	Caja
café instantáneo x 50 gramos	Unidad
Chocolate instantáneo x 200 gr	Unidad
Chocolatina con maní x 40 gr	Unidad
Chocolatina de 12 gr x 50 unidades	Caja
Chocolate en polvo X 230 GRAMOS	Bolsa
Confite blando surtido x 100 unidades	Bolsa
Confite con relleno de chocolate x 100 unidades	Bolsa
Galleta con crema sabor artificial 51 gr x 10 paquete	Paquete
Galleta con crema sabor artificial con sabor a vainilla 51 gr x 10 paquete	Paquete
Galleta con queso y mantequilla x 3 Tacos x 385 gr	Unidad
Galleta sabor a milo x 12 paquetes	Bolsa
Galleta Salada tipo crackers x 5 tacos	Unidad
Galleta taco horneadas x 241 gr x 3 tacos	Unidad
Kola granulada en sobre individual x 25 gr	Unidad
Lenguas Pan Dulce x 290 gramos	Bolsa
Maní recubierto x 40 gr	Unidad
Menta helada x 100 unidades	Paquete
Mermelada en sobre 90 gr	Unidad

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

pan aliñado en rodajas	Unidad
Pan aliñado tajado x 450 gr	Unidad
Pan tipo maíz x 200 gr	Paquete
Panecitos x 300 gr	Paquete
Papas procesadas 36 gr x 12 unidades sabores surtidos	Bolsa
Papas procesadas x 110 gramos	Unidad
Pasaboca de maíz con sabor a queso x 42 gr x 12 un	Bolsa
Pasaboca variado x 45 gr x 12 unidades	Paquete
Pasaboca con Sabor a Maíz x 45 Gramos	Unidad
Pasabocas maíz sabor limón x 45 gr x 12 paquetes	Bolsa
Pasabocas queso en forma de rosquitas x 22 gr x 12 un	Paquete
Pasabocas sabor caramelo x 50 gr	Unidad
Salchichón de pollo 500 gramos	Unidad
Salchichón tipo cervecero x 500 gr	Unidad
Salsa de tomate en bolsa x 80 gr	Unidad
Salsa Mayonesa en bolsa x 80 gr	Unidad
Salsa rosada en bolsa x 80 gr	Unidad
Sobre x 100g alimento a base malta y cocoa con vitaminas y minerales-milo	Unidad
Tortillas de maíz x 160 gramos	Unidad
Tostadas x 10 unidades	Paquete
Alimento preparado Buñuelos	Unidad
Alimento preparado Empanadas	Unidad
Alimento preparado Pollo asado	Unidad
LOTE 2	
PRODUCTOS LACTEOS	
Bolsa de leche en polvo 380 gramos	Unidad
Bolsa de leche en polvo 200 gramos	Unidad
Leche condensada x 100 gramos tubito	Unidad
Leche líquida entera por 1000 ml	Caja
Leche líquida entera por 1000 ml larga vida	Bolsa
Yogurt saborizado x 1 litro	Bolsa
Yogurt saborizado x 150 gramos	Unidad
LOTE 3	
PRODUCTOS QUIMICOS – ASEO PERSONAL	
Champú en sobre de 12 ml	Unidad
Crema dental x 50 ml + cepillo dental	Unidad
Desodorante en sobre x 11.5 gr	Unidad
Detergente en polvo x 450 gr	Unidad
Enjuague bucal x 180 gramos	Unidad
Gel en sobre x 27 ml	Unidad
gel x 110 gramos	Unidad
Jabón de baño en pasta x 130 gr	Unidad
Jabón en barra para lavar ropa x 300 gr	Unidad
Máquina de afeitar 3 hojas	Unidad
Papel higiénico triple hoja x 28 metros	Unidad

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

Suavizante de ropa x 900 gr	Unidad
Talco para pies x 55 gr	Unidad

Esta contratación se realizará por **LOTES**, por tanto, los proponentes pueden ofertar por un lote o por los 3 lotes; cotizando por cada uno los productos ofertados en cada lote, sin sobrepasar el valor promedio unitario estipulado en la invitación pública.

Así mismo, el EPMSC Pácora, se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborarán dos listas de precios, de conformidad con [1]Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II. En este proceso el EPMSC Pácora no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta lista se realizará solo la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor (el cual no puede sobrepasar el valor promedio estipulado). La lista no cuenta para el valor total de la oferta. Los precios son en cantidades unitarias. LISTA SOLO PARA EVALUAR.

Lista 2: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO DEL PROCESO.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad (la determina el EPMSC Pácora de manera gradual de acuerdo a la necesidad), calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en los estudios previos por lo que es fundamental que los eventuales oferentes las tengan en cuenta a la hora de postular sus propuestas.

Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del SECOP II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la respectiva solicitud de elementos que se van a adquirir de manera progresiva y hasta cubrir el 100% del presupuesto asignado, sin sobrepasar en ningún caso el 31 de diciembre de 2023.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO** el cual cumple con las características de bilateral, oneroso y conmutativo.

Este proceso dará cumplimiento decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

Los proponentes pueden ofertar por un solo lote o por los 3 lotes; pero si deben cotizar por cada uno de los productos solicitados en cada lote y por el valor total de la contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

El proponente debe ofertar el valor con IVA, pero una vez el Ministerio de Justicia y del Derecho emita la certificación de exclusión de IVA, el valor de estos debe ser emitidos sin el IVA

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de:
LOTE 1: PRODUCTOS ALIMENTICIOS será hasta por la suma de SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($**7.042.899**)

LOTE 2: PRODUCTOS LACTEOS será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS ML **($448.010**)

LOTE 3: PRODUCTOS QUIMICOS-ASEO PERSONAL será hasta por la suma de **PERSONAL** será hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIEZ PESOS ML ($**328.010**)

El EPMSC Pácora realizará pagos parciales hasta llegar al 100% del presupuestado en la presente invitación pública, es decir por la entrega del 100% de los servicios solicitados y dentro del objeto del contrato; previa presentación en el SECOP II u otras plataformas que sean dispuesta para tal fin, de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de **facturación electrónica** (están sujetos a cumplir con los requerimientos de la Circular 016 de 2021. *Numeral I, Actividad A) Contratista o proveedor*), solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Pácora-INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas en el SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El EPMSC Pácora se reserva el derecho de adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la COMPRA de elementos se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (Art. 130 de la Ley 633 de 2000).

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá estar diligenciada a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal para la presente contratación se respalda de la siguiente manera:

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

DEPENDENCIA	EPMSC PACORA
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-607
FUENTE	Recursos Propios
RECURSOS	26
OBJETO	**Contratar el suministro de productos lácteos, alimenticios y químicos-aseo personal, para la comercialización en el proyecto comercial expendio del EPMSC Pácora Caldas**

Rubro	Detalle	CDP	Valor
A-05-01-01-002-003	LOTE 1. **Productos Molinería**	**1323**	**$ 7.042.899**
A-05-01-01-002-002	LOTE 2. **Productos Lácteos**	**1223**	**$ 448.010**
A-05-01-01-003-005	LOTE 3. **Otros productos químicos**	**1523**	**$ 328.010**
TOTAL			$ 7.818.919

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a proponentes, de los cuales solo dos (02) oferentes dieron respuesta a la solicitud de cotización, donde solo un (01) oferentes cotiza todos los productos, por tal motivo se consultó precios del mercado local, buscan un promedio en el valor, el cual se discrimina así:

- Supermercado Chiquinquira de Pácora
- Juan David Grajales – Supermercado Mercatodo Pácora
- Jairo Alonso Alzate – Supermercado San Antonio Pácora
- Gustavo Corrales – Minimercado La Real Pácora
- Supermercado D1
- Proveer SAS

UNIDAD MEDIDA	PRODUCTO	VALOR PROMEDIO SIN IVA	% IVA	VALOR PROMEDIO CON IVA
LOTE 1				
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
Unidad	Azúcar blanca x 500 gr	4.011	5	4.212
Bolsa	Bombón relleno de chicle x 24 unidades	10.055	19	11.965
Bolsa	Bombón de coco x 24 unidades	10.831	19	12.889
Caja	Café instantáneo granulado x 1.5 gr display x 24 sobres	6.158	5	6.466
Unidad	café instantáneo x 50 gramos	9.370	5	9.839
Unidad	Chocolate instantáneo x 200 gr	8.990	19	10.698
Unidad	Chocolatina con maní x 40 gr	2.901	19	3.452
Caja	Chocolatina de 12 gr x 50 unidades	33.000	19	39.270
Bolsa	Chocolate en polvo X 230 GRAMOS	9.287	19	11.051
Bolsa	Confite blando surtido x 100 unidades	17.689	19	21.049
Bolsa	Confite con relleno de chocolate x 100 unidades	13.014	19	15.486
Paquete	Galleta con crema sabor artificial 51 gr x 10 paquete	9.237	19	10.992
Paquete	Galleta con crema sabor artificial con sabor a vainilla 51 gr x 10 paquete	7.452	19	8.868
Unidad	Galleta con queso y mantequilla x 3 Tacos x 385 gr	9.150	19	10.889
Bolsa	Galleta sabor a milo x 12 paquetes	12.035	19	14.321

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

Unidad	Galleta Salada tipo crackers x 5 tacos	8.800	19	10.472
Unidad	Galleta taco horneadas x 241 gr x 3 tacos	12.024	19	14.309
Unidad	Kola granulada en sobre individual x 25 gr	1.771	19	2.107
Bolsa	Lenguas Pan Dulce x 290 gramos	4.900	19	5.831
Unidad	Maní recubierto x 40 gr	2.227	19	2.650
Paquete	Menta helada x 100 unidades	8.398	19	9.994
Unidad	Mermelada en sobre 90 gr	1.840	19	2.190
Unidad	pan aliñado en rodajas	13.686	0	13.686
Unidad	Pan aliñado tajado x 450 gr	6.149	0	6.149
Paquete	Pan tipo maíz x 200 gr	3.744	0	3.744
Paquete	Panecitos x 300 gr	3.700	0	3.700
Bolsa	Papas procesadas 36 gr x 12 unidades sabores surtidos	31.756	19	37.790
Unidad	Papas procesadas x 110 gramos	2.200	19	2.618
Bolsa	Pasaboca de maíz con sabor a queso x 42 gr x 12 un	21.000	19	24.990
Paquete	Pasaboca variado x 45 gr x 12 unidades	34.000	19	40.460
Unidad	Pasaboca con Sabor a Maíz x 45 Gramos	13.200	19	15.708
Bolsa	Pasabocas maíz sabor limón x 45 gr x 12 paquetes	42.000	19	49.980
Paquete	Pasabocas queso en forma de rosquitas x 22 gr x 12 un	24.500	19	29.155
Unidad	Pasabocas sabor caramelo x 50 gr	2.354	19	2.801
Unidad	Salchichón de pollo 500 gramos	6.300	5	6.615
Unidad	Salchichón tipo cervecero x 500 gr	14.376	5	15.094
Unidad	Salsa de tomate en bolsa x 80 gr	1.874	19	2.229
Unidad	Salsa Mayonesa en bolsa x 80 gr	1.874	19	2.229
Unidad	Salsa rosada en bolsa x 80 gr	1.874	19	2.229
Unidad	Sobre x 100g alimento a base malta y cocoa con vitaminas y minerales-milo	1.568	19	1.866
Unidad	Tortillas de maíz x 160 gramos	4.600	19	5.474
Paquete	Tostadas x 10 unidades	3.629	0	3.629
Unidad	Alimento preparado Buñuelos	2.000	0	2.000
Unidad	Alimento preparado Empanadas	2.000	0	2.000
Unidad	Alimento preparado Pollo asado	35.000	0	35.000
LOTE 2				
PRODUCTOS LACTEOS				
Unidad	Bolsa de leche en polvo 380 gramos	20.406	0	20.406
Unidad	Bolsa de leche en polvo 200 gramos	10.512	0	10.512
Unidad	Leche condensada x 100 gramos tubito	3.715	0	3.715
Caja	Leche líquida entera por 1000 ml	6.300	0	6.300
Bolsa	Leche líquida entera por 1000 ml larga vida	5.839	0	5.839
Bolsa	Yogurt saborizado x 1 litro	6.800	19	8.092
Unidad	Yogurt saborizado x 150 gramos	2.652	19	3.156
LOTE 3				
PRODUCTOS QUIMICOS – ASEO PERSONAL				
Unidad	Champú en sobre de 12 ml	1.141	19	1.357
Unidad	Crema dental x 50 ml + cepillo dental	5.630	19	6.700
Unidad	Desodorante en sobre x 11.5 gr	1.190	19	1.416
Unidad	Detergente en polvo x 450 gr	4.700	19	5.593
Unidad	Enjuague bucal x 180 gramos	8.943	19	10.642
Unidad	Gel en sobre x 27 ml	1.397	19	1.662
Unidad	gel x 110 gramos	7.279	19	8.662
Unidad	Jabón de baño en pasta x 130 gr	3.405	19	4.052
Unidad	Jabón en barra para lavar ropa x 300 gr	3.376	19	4.017
Unidad	Máquina de afeitar 3 hojas	3.200	19	3.808
Unidad	Papel higiénico triple hoja x 28 metros	2.667	19	3.174

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

Unidad	Suavizante de ropa x 900 gr	8.129	19	9.674
Unidad	Talco para pies x 55 gr	7.852	19	9.343

Se realizará la compra de estos productos con IVA, pero una vez el Ministerio de Justicia y del Derecho emita la certificación de exclusión de IVA, el valor de estos debe ser emitidos sin el IVA

Esta contratación será realizada por **Suministro**, el EPMSC Pácora de manera autónoma comprará los productos necesarios para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del establecimiento, los productos deben de garantizar la calidad, oportunidad en la entrega, entre otros.

Esta contratación se realizará por **LOTES**, por tanto, los proponentes pueden ofertar por un lote o por los 3 lotes; cotizando por cada uno los productos ofertados en cada lote, sin sobrepasar el valor promedio unitario estipulado en la invitación pública.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de elementos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.

d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el EPMSC Pácora.

e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar

f) Cambiar los productos por vencimiento, los cuales serán devueltos oportunamente por el EPMSC Pácora.

g) Después de enviada la solicitud de elementos, estos deben ser entregados en el establecimiento en las 72 horas hábiles siguientes de la recepción.

h) Deberá entregar el suministro de los bienes a contratar en el EPMSC Pácora Kilometro 2 Vía a Salamina desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos (los días sábado, domingo y festivos no se recibirá mercancía).

i) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso

j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

k) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

l) El precio de los productos NO será reajustado durante la ejecución del mismo

m) Entregar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura con su respectivo pago de seguridad y soportes del servicio al supervisor para su respectivo recibido y después subirlo a la plataforma del SECOP II para la aprobación y pago por parte del área financiera del establecimiento; así

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

mismo si es obligado a facturar electrónicamente subirla al aplicativo OLIMPIA (***Circular 016**: Numeral I, Actividad A) Contratista o proveedor*).

n) La factura deberá estar diligenciada a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el EPMSC Pácora ubicado en el Kilómetro 2 Vía a Salamina del Municipio de Pacora.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Proyecto Comercial Expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 4** y

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

adjuntar el certificado de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 6** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado y firmado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Dos (02) certificaciones acreditando experiencia en la venta de artículos referentes al objeto contractual, las cuales pueden ser tanto con entidades públicas o privadas, antes de la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de Mínima Cuantía**.**

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el **ANEXO 5** "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso

Las **CERTIFICACIONES** para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Calificación del Servicio

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100**% de lo ofertado por el proponente.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud realizada en el SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. **Cuando el valor de la propuesta económica unitaria, supere el valor promedio unitario estimado en alguno o varios productos para el presente proceso de selección**.
m. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente, no esté relacionada con los elementos o servicios adquirir.
n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita publicada en la plataforma del SECOP II, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse únicamente en la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la plataforma SECOP II.

El EPMSC Pácora, por su parte, publicará todo lo relacionado a la Invitación Publica a través de la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico en la **plataforma del SECOP II** de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario y total, el cual no podrá superar el valor promedio estimado en alguno de los productos y/o servicios solicitados.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

La oferta económica deberá presentarse a través de la **Plataforma SECOP II**, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según **el Anexo No. 2**. y radicarse en la misma plataforma.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física, correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, como lo es SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. **El anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. **El anexo 2** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. **El anexo 3** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. **El anexo 4** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. **El anexo 5** Experiencia del proponente
6. **El anexo 6** Compromiso Anticorrupción
7. **El anexo 7** Certificado Aportes Parafiscales (De acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, los últimos 6 meses antes de la contratación).
8. **El anexo 8** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio (No mayor de 30 días).
11. Registro Único Tributario RUT
12. Certificado Antecedentes Disciplinarios
13. Certificado Antecedentes Fiscales
14. Certificado Judicial y/o Policial

16. CRONOGRAMA

El Cronograma se encuentra publicado en la plataforma de contratación pública SECOP II, Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co; adicionalmente para el presente proceso, por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía, después de publicado el proceso en el SECOP II los oferentes tienen un (01) día hábil para realizar observaciones a los pliegos o solicitar limitación de MiPymes.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El EPMSC Pácora INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones para la realización del presente contrato, enfermedad comprobada del contratista o quien este designe para prestar el servicio	La imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación inmediata por parte del supervisor para normalizar el contrato a la mayor brevedad posible	Bajo	Verificación de las condiciones de salud que pueden afectar la ejecución del contrato	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El mercado eleva o disminuye precios de materiales y/o servicios de manera intempestiva por efecto de tasas de interés o de cambio, devaluación, situaciones sanitarias u otras variables del mercado que afectan el suministro de los elementos	Inconformidad del contratista y solicitud de modificaciones en el contrato	Baja	Contratista	Ejecución inmediata a la par con la comunicación de aceptación a fin de actuar preventivamente	Bajo	Exigiendo al contratista cumplimiento del contrato	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato, que alteran la prestación del servicio	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Conciliación inmediata a fin de subsanar eventualidades	Bajo	Exigir el cumplimiento del objeto del contrato	
4	General	Interno-Externo	Ejecución	Social Político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato	Bajo	Verificación por parte del Supervisor	Cada que se presente

Kilómetro 2 salida a Salamina, Telefax 1-347474 Opc 2 Ext 60714
correo electrónico: epcpacora@inpec.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a**l EPMSC Pácora**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **EPMSC Pácora** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **el EPMSC Pácora** pueda declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al EPMSC Pácora para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC Pácora.

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTIA No. EPMSC PACORA-MC-004-2023
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA CALDAS

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el municipio de Pácora-Caldas, kilómetro 2 Salida a Salamina.

Atentamente,



NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA
Director EPMSC Pácora

Proyectó: Alejandra Arcila Álzate
Revisó: Alejandra Arcila Álzate
Aprobó: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga
Febrero 9 de 2023